DICTAMEN UOC Nº 10/2019

LLAMADO MOPC N° 146/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 6, ID 245004. EMPRESA ADJUDICADA: INCONPAR S.A

Asunción, 17 de abril de 2019.

A: ARNOLDO WIENS DURKSEN, MINISTRO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Vialidad, por el cual solicita el pago en concepto de Interés Moratorio del Contrato S.G. Ministro N° 142/2013, suscripto en el marco del llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 6, ID 245004**, con la firma **INCONPAR S.A.**

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Circular DNCP N° 08/2017, en virtud de la cual se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones debe emitir un Dictamen que demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del interés moratorio contenida en las bases de la contratación respectiva; así también se observa la Resolución Ministerial N° 918/2017 *"Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio"*.

Como aclaración previa, debe señalarse que la Administración del Contrato S.G. N° 142/2013 corresponde a la Dirección de Vialidad, que es la dependencia delegada por la Máxima Autoridad Ministerial para la gestión, administración y ejecución del contrato. Por lo tanto y en virtud al Informe Técnico del Departamento de Ejecución dependiente de dicha dirección, las consideraciones del cálculo realizado y los fundamentos de la solicitud de pago realizado son de atribución exclusiva del Administrador del Contrato y de las instancias intervinientes en la ejecución de dicho contrato.

I. ANTECEDENTES

A través del Informe Técnico de fecha 22 de marzo de 2019, el Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios.

En la justificación técnica remitida, se detalla cuanto sigue:

La Consultora INCONPAR S.A., responsable de la fiscalización de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los certificados de la Fase B Nº 01 – Feb. 2014 al certificado N° 40 – may. 2017, por un monto de Gs. 88.411.644, (Guaraníes, ochenta y ocho millones cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, conforme a la cláusula 6.4 c).

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) *Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.*

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

130 (ciento treinta)

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice "6.4 Modalidad de facturación y pago" en una de sus partes se establece que:

c) El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior. Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma.

Así también en las Condiciones Especiales del Contrato se establece que:

6.4 c) Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

La aplicación del cálculo de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses moratorios donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:

(1) Nº de certificado
(2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
(3) Fecha de Presentación
(4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 6.4c) donde dice que "Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso…"
(5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
(6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
(7) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
(8) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos
(9) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas
(10) Monto del IVA correspondiente a cada factura.
(11) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.
(12) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
(13) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
(14) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista,
(15) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 días.
(16) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
(17) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

IM=Tasa de int en %. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora= (16) x (11) x (14)

365 365

Cabe apuntar que los atrasos en los pagos se produjeron debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

Llamado MOPC 146/2012 - Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación tipo Empedrado e Infraestructuras en la Red Vial Nacional, Paquete Nº 6 -Contrato S.G. Ministro Nº 142/2013

Certificado de Interes Moratorio Nº1

CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL RETRASO EN LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS

CERT.	MES DEL CERT.	MEU	FECHA PRES. MEU	Monto Factura Gs	FACTURA Nº	NOTA DE CREDITO Nº	Fecha prevista de pago - obligacion (MEU+60 dias)	STR HACIENDA	Fecha de cobro o acreditacion	Total Dias de mora	Dias imputables al consutor	Dias para pago de Interes	Monto para Interesas (sin IVA)	Mes anterior a la constitucion de la obligacion	% tasa de Interés Nominal Máximo Anual	Interés Nominal Máximo Diario	Monto a cobrar por Intereses
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) = (4) +60 dias	(9)	(10)	(11)=(10)-(8)	(12)	(13)=(11)-(12)	(14)=(5)/1,1	(15)=(8)-30	(16)	(17)=(16)/365/100	(18)=(13)x(14)x(17)
Nº 1	febrero-14	12 147	15-04-14	131 482 328	001-001-0000030		14-06-14	80 634	18-08-14	65		65	119 529 389	may-14	22,92	0,000627945	4 878 764
Nº 2	marzo-14	18 658	10-06-14	139 666 725	001-001-0000047		09-08-14	83 700	20-08-14	11		11	126 969 750	jul-14	21,41	0,000586575	819 251
Nº 19	agosto-15	39 216	06-11-15	212 136 045	001-001-0000136		05-01-16	166 858	20-01-16	15		15	192 850 950	dic-15	24,54	0,000672329	1 944 889
Nº 20	septiembre-15	39 217	06-11-15	212 136 045	001-001-0000138		05-01-16	151 458	11-01-16	6		6	192 850 950	dic-15	24,54	0,000672329	777 955
Nº 22	noviembre-15	4 048	02-02-16	211 601 445	001-001-0000168		02-04-16	25 232	11-04-16	9		9	192 364 950	mar-16	26,44	0,000724384	1 254 114
Nº 23	diciembre-15	4 277	04-02-16	211 601 445	001-001-0000173		04-04-16	25 214	11-04-16	7		7	192 364 950	mar-16	26,44	0,000724384	975 422
Nº 28	mayo-16	25 054	05-07-16	212 785 881	001-001-0000224		03-09-16	106 247	05-09-16	2		2	193 441 710	ago-16	29,48	0,000807671	312 475
Nº 29	junio-16	28 439	28-07-16	197 624 592	001-001-0000230		26-09-16	125 596	24-10-16	28		28	179 658 720	ago-16	29,48	0,000807671	4 062 945
Nº 30	julio-16	36 056	22-09-16	179 570 853	001-001-0000248		21-11-16	140 669	28-11-16	7		7	163 246 230	oct-16	28,59	0,000783288	895 081
Nº 31	agosto-16	2801-17 (42311:16)	04-11-16	179 570 853	001-001-0000262		03-01-17	9 896	03-03-17	59		59	163 246 230	dic-16	29,08	0,000796712	7 673 557
Nº 32	septiembre-16	2776/17 (46101:16)	01-12-16	196 274 133	001-001-0000273		30-01-17	9 829	03-03-17	32		32	178 431 030	dic-16	29,08	0,000796712	4 549 062
Nº 34	noviembre-16	1 712	16-01-17	154 246 888	001-001-0000342	NC 160	17-03-17	35 590	03-05-17	47		47	140 224 444	feb-17	28,98	0,000793973	5 232 715
Saldo Nº 34	noviembre-16	24284/18 (41064 del 16-10-17)	16-10-17	15 347 735	001-001-0000628		15-12-17	148 379	13-11-18	333		333	13 952 486	nov-17	26,99	0,000739452	3 435 626
Nº 35	diciembre-16	1 711	16-01-17	144 807 413	001-001-0000343	NC 161	17-03-17	56 170	31-05-17	75		75	131 643 103	feb-17	28,98	0,000793973	7 839 076
Saldo Nº 35	diciembre-16	24283/18 (41063 del 16-10-17)	16-10-17	31 895 991	001-001-0000629		15-12-17	147 611	08-11-18	328		328	28 996 355	nov-17	26,99	0,000739452	7 032 784
Nº 40	mayo-17	32 015	14-08-17	30 042 169	001-001-0000471	NC 166	13-10-17	117 746	13-09-17			-	27 311 063	sep-17			
Saldo Nº 40	mayo-17	24285-18 (41062 del 16-10-17)	16-10-17	128 167 125	001-001-0000630		15-12-17	148 352	13-11-18	333		333	116 515 568	nov-17	26,99	0,000739452	28 690 506
																TOTAL	80.374.222
																IVA	8.037.422
																TOTAL IVA INCL.	88.411.644

Observacion:

- % tasa de Interés Nominal Máximo Anual correspondiente al mes anterior a la constitución de la obligación (fecha prevista para el pago).

Que, la empresa **INCONPAR S.A.**, manifestó su conformidad al monto total de los intereses moratorios, a través de la Nota de fecha 4 de diciembre de 2018.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno (DTCI) realizó la verificación del expediente según Informe Nº 06/2019 de fecha 1 de abril de 2019.

II. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, prevé en su Artículo 56, inciso c)…"*a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*"

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

CIRCULAR DNCP N° 08/2017

Dictamen fundado de la UOC que demuestre y explique a cavadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula del Interés moratorio, contenida en las bases de la contratación respectiva.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 918/2017, por la cual se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscriptos por este Ministerio…

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el Dictamen fundado requerido.

RESOLUCION DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación.

III. CONCLUSION.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que, en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro N° 142/2013,** suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 146/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO E INFRAESTRUCTURAS EN LA RED VIAL NACIONAL, PAQUETE N° 6, ID 245004. EMPRESA ADJUDICADA: INCONPAR S.A.**

Sra. **LINCY ROMINA LUCENA VERA**
Directora
Unidad Operativa de Contratación